PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA ARA-MC-04 DE 2021

INVITACION PUBLICA

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A APRTICIPAR
EN EL SIGUIENTE PROCESOS DE SELECCIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UPS REFERENCIA TITAN 20KVA, TRIFASICA, CON BANCO DE BATERÍA (10MN), 16 BATERIAS, 12 VOLTIOS, 35 AMPERIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, UBICADOS EN LA CARRERA 22 No. 19 - 27 DE LA CIUDAD DE ARAUCA.

ARAUCA, SEPTIEMBRE DE 2021

De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones para la Entidad, la Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015 modificada por la Resolución 0775 del 08 de enero de 2021 y con lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorporó la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se formula la siguiente Invitación Pública para presentar ofertas en el presente Proceso de Selección por la Modalidad de Mínima Cuantía.

ROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA ARA-MC-004 de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, se formula la siguiente invitación pública para presentar ofertas en el proceso de selección de mínima cuantía.

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura), nacionales o extranjeras con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, que desarrollen las actividades o el objeto social de esta invitación, que se adelantará con el fin de contratar la adquisición de servicios cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme se indica a continuación:

1. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

1.1 COMPROMISOS ASUMIDOS

- ✓ El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- ✓ El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la empresa o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones

- ✓ El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.

- ✓ El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.

- ✓ Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que la Contraloría General de la República, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

- ✓ El proponente deberá aportar con su propuesta, el Acuerdo de Confidencialidad, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman

1.2. **Veedurías ciudadanas**

La Contraloría General de la República - CGR- informa a las Veedurías Ciudadanas para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, participen ejerciendo control social en el presente proceso de selección.

3.2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto a contratar

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la **UPS REFERENCIA TITAN 20KVA, TRIFASICA, CON BANCO DE BATERÍA (10MN), 16 BATERIAS, 12 VOLTIOS, 35 AMPERIOS**, para la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la República, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

2.2 Clasificación UNSPSC

La Clasificación hasta el cuarto nivel de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Códigos UNSPSC	Descripción
73152108	**Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos**

3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 Alcance del objeto.

El sitio donde se prestará el servicio corresponde a la sede física de la Gerencia Departamental de Arauca de la Contraloría General de la República ubicada en la Carrera 22 No. 19-27 de la ciudad de Arauca.

Los requisitos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el objeto a contratar, son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el resultado de la evaluación técnica de las propuestas no da lugar a asignación de puntaje, solo acredita si la propuesta CUMPLE o NO TÉCNICAMENTE.

Se deberá ofertar la totalidad de los servicios que se relacionan.

Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CATIDAD	UND
1	1 Banco de 16 baterías secas libres de mantenimientos con vida útil de 12 a 15 meses, para sostenimiento de carga nominal 192 voltios DC. 1 Unid 8.192.000 8.192.000	1	UN
2	Inversor elevado-estabilizador interna de la UPS de la DC a la AC a 220 voltios para sostener la carga.	1	UN
3	Tarjetas vigilantes de voltajes del bays pass de ups de 20 kva TITAN de DC a AC	1	UN

4	Mantenimiento, reparación de los ups de 20 KVA. - Mantenimiento. - Limpieza general. - Reparación. - Pruebas. - Puesta en servicio.	1	UN

El Contratista deberá incluir en el mantenimiento preventivo: mano de obra especializada, herramientas, elementos, materiales y elementos de Bioseguridad contra el Covid-19 para sus trabajadores, requeridos para dejar en perfecto funcionamiento de los equipos.

La persona natural o jurídica adjudicataria deberá proporcionar a la Gerencia Departamental de Arauca una relación de las personas que vayan a prestar sus servicios en el mismo.

Así mismo, la persona adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos contratados esté afiliado a la Seguridad Social.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario, no tendrá vinculación alguna con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Arauca, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto a la Gerencia Departamental de Arauca, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en los sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Arauca no será responsable de los accidentes laborales o de cualquier índole que pudieran sobrevenir por el ejercicio de su profesión u oficio en la Gerencia Departamental de Arauca.

Así mismo, el Contratista dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, entre ellos, elementos de Bioseguridad contra el Covid-19, obligándose a cumplir con toda la legislación de higiene y seguridad en el trabajo y acoger los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la CGR a raíz de la emergencia sanitaria producto del virus COVID1-19.

2.1. Sucursal o sede Administrativa

Para la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca es fundamental que el posible contratista cuente con sucursal o sede administrativa (local comercial) en el Municipio de Arauca debidamente registrada ante la Cámara de Comercio del municipio de Arauca, teniendo en cuenta que basados en la experiencia contractual que se tiene para la prestación del servicio que se pretende contratar, resulta imperante y de gran importancia tener contacto directo e inmediato con el contratista para la solución oportuna de las diversas situaciones que se puedan presentar. Lo anterior, teniendo en cuenta la garantía del perfecto funcionamiento de los equipos, teniendo en cuenta que trasladar un técnico de otra parte del Municipio resulte más oneroso que el mismo servicio para una garantía.

Igualmente, es de indicar que con el establecimiento del requisito en comento no se está vulnerando ningún postulado o principio que rija la contratación estatal y menos aquellos que gobiernan el proceso de selección de mínima cuantía, como lo es el presente caso, razón por la cual se indicó de forma clara en la Invitación Pública a contratar, documento en el cual la Entidad debe señalar todas las características técnicas del servicio a contratar y requisitos que debe cumplir quien esté interesado en participar de acuerdo a las necesidades que se pretenden satisfacer y a las particularidades del mismo.

3.2 Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Arauca, Departamento de Arauca. Los bienes suministrados deben ser entregados por el contratista en la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la República ubicada en la Carrera 22 No. 19 – 27 de la citada ciudad.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación, asciende a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($11.117.456), incluido IVA,** se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 86121 del 23 de abril de 2021, expedido por la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República

El valor de la oferta a presentar es independiente del régimen tributario del oferente, por lo que dicho régimen no es considerado para seleccionar la "Oferta más favorable".

El presupuesto objeto de contratación, se encuentra determinado a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CATIDAD	UND	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR PROMEDIO MERCADO
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	
1 Banco de 16 baterías secas libres de mantenimientos con vida útil de 12 a 15 meses, para sostenimiento de carga nominal 192 voltios DC. 1 Unid 8.192.000 8.192.000	1	UN	5.640.000	5.640.000	6.000.000	6.000.000	6.360.000	6.360.000	6.000.000
Inversor elevado-estabilizador interna de la ups de la DC a la AC a 220 voltios para sostener la carga.	1	UN	1.191.409	1.191.409	1.267.456	1.267.456	1.343.503	1.343.503	1.267.456
Tarjetas vigilantes de voltajes del bays pass de ups de 20 kva TITAN de DC a AC	1	UN	1.128.000	1.128.000	1.200.000	1.200.000	1.272.000	1.272.000	1.200.000
Mantenimiento, reparación de los ups de 20 KVA. - Mantenimiento. - Limpieza general. - Reparación. - Pruebas. - Puesta en servicio.	1	UN	2.491.000	2.491.000	2.650.000	2.650.000	2.809.000	2.809.000	2.650.000
TOTAL				10.450.409		11.117.456		11.784.503	11.117.456

Nota: El oferente debe considerar en su oferta, el presupuesto asignado, es decir, la propuesta económica no debe superar el presupuesto oficial so pena de rechazo.

5. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

5.1. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de evaluación y selección.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2 del Decreto 1082 de 2015, así como por las demás disposiciones legales que complementen, modifiquen o reglamenten.

La modalidad de selección teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial será de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como por lo señalado en la subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2 del Decreto 1082 de 2015.

5.2. Cronograma Del Proceso

El cronograma del presente proceso de contratación modalidad de selección de mínima cuantía es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA – HORA	LUGAR DE PUBLICACIÓN O RECEPCIÓN SEGÚN EL CASO
Publicación de la invitación.	21 de septiembre de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones o comentarios	22 de septiembre de 2021	SECOP II correo electrónico: sandra.mujica@contraloria.gov.co
Plazo para contestar observaciones y expedir Adendas.	23 de septiembre de 2021.	SECOP II www.contratos.gov.co
Presentación de ofertas	24 de septiembre de 2021. Hasta las 10:00 AM	SECOP II www.contratos.gov.co
apertura y publicación de lista de ofertas.	27 de septiembre de 2021.	SECOP II www.contratos.gov.co
Verificación del precio más bajo y de los requisitos habilitantes y técnicos de la oferta con menor precio.	28 de septiembre de 2021.	SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación informe de evaluación de la oferta con el menor precio.	28 de septiembre de 2021.	
Presentación de observaciones al informe de evaluación	29 de septiembre de 2021.	

Respuesta a las Observaciones y publicación informe de evaluación definitivo	30 de septiembre de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para subsanar	29 de septiembre de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co
Aceptación de oferta o declaratoria de desierto del proceso.	01 de octubre de 2021.	SECOP II www.contratos.gov.co

5.3. Publicidad del proceso

Cualquier información sobre el proceso, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o en la Gerencia Departamental de Arauca de la Contraloría General de la República, ubicada en la ciudad de Arauca.

5.4. Fecha y lugar físico de recibo de las ofertas y aclaraciones

El cierre se hará en la hora, fecha establecidos en el Cronograma del Proceso publicado en el SECOP II. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán ofertas ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada.

La apertura y publicación de Ofertas se hará de acuerdo a los procedimientos en el SECOP II, modalidad de mínima cuantía y dentro de los plazos establecidos en el cronograma publicado.

Notas:

- Con la firma de la oferta por la persona legalmente facultada para ello, se entiende que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas en esta invitación.
- Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.
- El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales y territoriales.
- El oferente favorecido con la comunicación de aceptación de oferta de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.
- El oferente a quien se le haya aceptado su oferta, responderá por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato.

- El oferente, con la sola presentación de su propuesta, manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
- Los proponentes deben presentar su oferta en forma total. La Contraloría General de la República adjudicará el presente proceso de igual forma. No se aceptan ofertas parciales.

5.5. Adendas

La modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo en el caso que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

5.6. Requisitos habilitantes.

Para efectos de esta contratación, la CGR verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta, dado que el único factor de escogencia es la de menor precio, por bienes y/ servicios, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad:

Requisitos Mínimos Habilitantes	Resultado
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Experiencia Mínima	Cumple / No Cumple
Condiciones técnicas exigidas	Cumple / No Cumple

5.6.1. Capacidad jurídica.

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación

deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no incurre en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en las demás leyes.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no es acorde al objeto del proceso de contratación, la oferta será rechazada.

Los oferentes deben presentar con su oferta, los siguientes documentos:

5.6.2. Carta de presentación de la oferta

El proponente debe dirigir una comunicación a la CGR, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a aceptar la propuesta y a ejecutarla en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en el Anexo 1 del presente pliego.

En todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener como mínimo la información solicitada en el modelo (anexo 1).

5.6.3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o quien haga sus veces o certificado de registro mercantil.

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo el objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de

1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación de la CONTRALORIA. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentre dentro del término requerido por la CONTRALORÍA, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la CONTRALORÍA solicitará subsanar dicha situación.

Nota: Debido a los inconvenientes registrados en vigencias anteriores, relacionados con la mora en los envíos o entregas o en los cambios de los productos, porque los proveedores debían remesar los bienes desde otras ciudades; el proponente -contratista, debe acreditar domicilio en la ciudad de Arauca o contar ***con una agencia, sucursal o establecimiento de comercio, registrado en la ciudad de Arauca.***

La subsanabilidad en la presentación del certificado de existencia y representación legal o de registro mercantil (según el caso), procederá siempre y cuando la renovación se haya realizado dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable (tres primeros meses del año).

- ***Consorcios o Uniones Temporales***

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a. Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal, indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la CONTRALORÍA.
b. Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la Unión Temporal.
c. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y seis meses más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
d. Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CONTRALORÍA.
e. Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación se comprometen, en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en Unión Temporal durante el plazo del contrato y seis meses más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La CONTRALORÍA podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

- ***Autorización para proponer y contratar.***

En el evento en que el certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, se deberá adjuntar la autorización específica otorgada por el órgano social competente para presentar la propuesta y suscribir el contrato con la Contraloría General de la República –Gerencia Departamental de Arauca, en caso de resultar seleccionado.

5.6.4. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar, la certificación y recibos de pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento debe ser expedido por el revisor fiscal cuando exista la obligatoriedad de éste, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

En caso de que no se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La CONTRALORÍA podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

5.6.5. Declaración juramentada en la que manifieste no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna.

5.6.6. Documentos adicionales

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal del proponente o de su apoderado.
b) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
c) Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.
d) Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
e) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
Lo anterior sin perjuicio de la verificación que realice la entidad.

5.7. Requisitos Técnicos de la propuesta

El proponente debe certificar que tienen la suficiencia para cumplir con el objeto contractual, para lo cual debe manifestarlo al momento de presentar la propuesta en carta de presentación de la propuesta y diligenciando el formato del anexo 3.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

5.8. Experiencia mínima del proponente

Para demostrar la experiencia, el contratista debe presentar dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados a satisfacción, en el que se evidencie que los mismos se relacionan con el objeto señalado y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.

La certificación(es) mediante la(s) cual(es) se acredite la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre y firma de la persona que expide la certificación.
b. Objeto.
c. Fecha de celebración de los contratos.
d. Valor del contrato (sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso).

e. Valoración del cumplimiento del contrato (El contrato debe haberse terminado).

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que los integrantes acrediten en el presente proceso.

Notas.

a. La Contraloría General de la República podrá verificar la(s) certificaciones(s) con la entidad emisora, en caso que no se puedan verificar no será tenida en cuenta.
b. Si en la(s) certificación(es) presentada(s) se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.
c. Este requisito también se podrá acreditar con copia de los contratos, copias de facturas, actas de recibo o actas de liquidación.

5.9. Oferta económica.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad formato del anexo 2, sin sobrepasar en cada ítem el valor del presupuesto oficial:

El proponente en su propuesta económica, debe incluir todos los costos directos e indirectos y demás gastos en que incurre para el adecuado suministro de los bienes, así como los gastos inherentes a la futura contratación; respetando las cuantías establecidas.

La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA-, hará las correcciones aritméticas y tomará para efectos de la evaluación de la propuesta el valor arrojado de dichas correcciones.

Para efectos de facturación, el contratista deberá aplicar las tarifas correspondientes a cada producto gravado de manera independiente

5.10. Factores de selección de la oferta más favorable.

La Contraloría General de la República- Gerencia Departamental Colegiada Arauca, hará la verificación de los requisitos habilitantes al oferente que presente el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

5.10.1. Criterios para dirimir empates

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, la Contraloría General de la República, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.11 Declaratoria de Desierto del Proceso

La Contraloría General de la República- Gerencia Departamental Colegiada Arauca, declarará desierto la presente selección únicamente cuando no se presente oferta alguna al mismo, cuando no exista propuesta alguna admitida, o por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta respectiva. La no adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresará.

5.12 Empate

En caso de empate a menor precio y los oferentes cumplen los requisitos habilitantes, la entidad adjudicará quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

5.13 Valor Artificialmente

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.14 Causales de Rechazo

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

a) Si el proponente no acredita la capacidad jurídica, experiencia mínima y/o técnica exigida.
b) Cuando el proponente, su representante legal, algunos de los miembros del consorcio o unión temporal (incluidos sus representantes legales) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
c) Cuando el proponente se encuentre en mora de sus obligaciones con el

sistema de seguridad social y parafiscales.

d) Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la entidad solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR.
e) Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado, o si no se presenta el ANEXO 3 junto con la propuesta.
f) Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el pliego de condiciones.
g) Cuando un proponente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
h) Si el oferente presenta oferta parcial o no incluye la totalidad de los elementos requeridos por la entidad.
i) Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.
j) Cuando la oferta económica deje de cotizar uno varios ítems; cuando el valor ofertado por ítem o global supere o sobre pase el valor del presupuesto oficial.

5.11. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Contraloría General de la República comunicará la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, la cual constituye para todos los efectos, junto con la oferta presentada el documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. Identificación del contrato a celebrar

El contrato a celebrar resultado de este proceso será un contrato de Prestación de Servicios.

6.2. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo para la ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso será de quince (15) días contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

6.3. Obligaciones específicas del contratista:

El CONTRATISTA se comprometerá a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

a) Entregar en los términos establecidos, la totalidad del servicio, con las especificaciones técnicas previstas en el estudio previo, en la invitación pública y las señaladas en la oferta dentro del plazo previsto por la Contraloría.
b) Cumplir con los precios ofertados durante el proceso de contratación
c)) Cumplir con lo señalado en el ANEXO 2, Condiciones técnicas el cual hace parte integrante de la aceptación de la oferta.
d) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada al Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
e) Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social. (Art 50 de la Ley 789 de 2002)
f) Informar oportunamente a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Arauca, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
g) De presentarse durante la entrega del servicio, algún defecto o daño en estas, así se le comunicará y el contratista hará los ajustes que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato
h) Garantizar la buena calidad del servicio objeto del contrato.
i) Firmar con el Supervisor del contrato el acta de entrega y recibo a satisfacción antes de la fecha del vencimiento de plazo estipulado. para lo cual debe presentarse personalmente con la siguiente documentación: factura original de la venta de los suministros.
j) Garantizar las medidas bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la CGR a raíz de la emergencia sanitaria producto del virus COVUD1-19.
k) Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

6.4. Obligaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca:

En desarrollo del contrato, la Contraloría General de la República se obliga a:

- Realizar el pago oportuno del valor del contrato en la forma, plazos y condiciones fijados en el mismo.
- Dar respuesta oportuna a través del supervisor a las peticiones del oferente favorecido.
- Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

- Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización de la aceptación de la oferta y de ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.5. Forma de pago.

El pago del contrato se realizará con la presentación de la respectiva factura de venta, generada con ocasión del suministro realizado por el contratista (con la certificación de la recepción de los bienes, suscrita por el Gerente Departamental).

Los pagos se efectuarán previo trámite administrativo y presupuestal, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAAC.

Para los fines pertinentes, el proveedor debe certificar el pago al día de las obligaciones que en materia de seguridad social y aportes parafiscales, le sean aplicables.

Es importante señalar que de conformidad con lo establecido en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el entonces Ministerio de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones de la persona que contrate, independientemente de la naturaleza del contrato, su valor y duración, *corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada,* porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.6. Supervisión del contrato:

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el funcionario que designe el Despacho de la Gerencia, mediante comunicación escrita, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con el Título III, Capítulo I de la Resolución Organizacional OGZ-0191-2015 expedida por el Contralor General de la República.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor

encomendada y, en todo caso, deberán ceñirse a la reglamentación interna de la entidad.

6.7. Solución directa de controversias contractuales

El contratista conviene en someter las diferencias que surjan del contrato a la utilización de los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

6.8. Sujeción a la ley colombiana.

Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan del contrato a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el numeral anterior.

6.9. Cláusula penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

6.10. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato sin que supere el 10 % del valor total del contrato.

6.11. Procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

La Contraloría podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

6.12. Cláusulas excepcionales.

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Contraloría invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

6.13. Caducidad

La Contraloría podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por el incumplimiento del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.

6.14. Prohibición de ceder el contrato

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Contraloría.

6.15. Liquidación

Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

6.16. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la previa expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte de la Contraloría de la garantía única y la verificación de que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social.

6.17. Indemnidad

El contratista seleccionado mantendrá a la Contraloría libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6.18. Garantías

El contratista que resulte seleccionado deberá prestar GARANTÍA ÚNICA a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para lo cual constituirá una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Prestaciones Sociales, salarios e indemnizaciones:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
- **Cumplimiento del Contrato:** Por un valor correspondiente al diez ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de contrato garantizado, más el plazo contractual previsto para la liquidación del mismo (seis -6- meses más), iniciando a partir de la vigencia.
- **Calidad de Servicio:** Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este, más el plazo contractual previsto para la liquidación del mismo (seis -6- meses más).

Arauca, 20 de septiembre 2021

JOSE VLADIMIR MANCERA BORJA
Gerente Departamental de Arauca

ANEXO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
Gerencia Departamental de Arauca
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Carrera 22 Nº 19 - 27
Arauca – Arauca

Asunto: **Proceso de selección de mínima cuantía No.ARA-MC-004-2021**

El suscrito _____, obrando en representación de (o en nombre propio) presento ante la Contraloría General de la República la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por objeto **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS REFERENCIA TITAN 20KVA, TRIFASICA, CON BANCO DE BATERÍA (10MN), 16 BATERIAS, 12 VOLTIOS, 35 AMPERIOS, para la sede de la Gerencia Departamental de Arauca de la Contraloría General de la República."**, de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública.

PROPUESTA BÁSICA

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.

- Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia y 8º de la Ley 80 de 1993, así como tampoco incurso(s) en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento no se encuentran embargadas.

- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.

- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.

- Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien podrá confirmar esta información.

- Que manifiesto estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

- Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio de la Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales.

- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple discordancia o inexactitud de la información de ó en alguno de los documentos que la integran, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

- Que la oferta estará vigente por un período de un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.

- Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:
 - Dirección:
 - Teléfono:
 - Fax:
 - Correo electrónico:
 - NIT

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de ciudadanía

ANEXO 2
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental Colegiada de Arauca
Carrera 22 # 19-27
Ciudad

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA ARA-MC-004 de 2021

El suscrito, _____, identificado con la (CC. NIT) _____ con domicilio en _____, presentó oferta económica en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificaciones y condiciones:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	1 Banco de 16 baterías secas libres de mantenimientos con vida útil de 12 a 15 meses, para sostenimiento de carga nominal 192 voltios DC. 1 Unid 8.192.000 8.192.000	UNIDAD	1				
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	Inversor elevado-estabilizador interna de la ups de la DC a la AC a 220 voltios para sostener la carga.	UNIDAD	1				
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	Tarjetas vigilantes de voltajes del bays pass de ups de 20 kva TITAN de DC a AC	UNIDAD	1				

73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	Mantenimiento, reparación de los ups de 20 KVA. - Mantenimiento. - Limpieza general. - Reparación. - Pruebas. - Puesta en servicio.	UNIDAD	1				
VALOR TOTAL OFERTA								

Nota: Los valores que tengan decimales por el cálculo del IVA, deben dejarlos con decimales.

SON: _____PESOS MCTE.

CON EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMULARIO, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE LOS PRODUCTOS QUE OFREZCO EN LA PRESENTE PROPUESTA CUMPLEN TOTALMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LAS ADENDAS PUBLICADAS, COMPROMETIÉNDOME A CAMBIAR O REEMPLAZAR AQUELLOS QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA LLEGAREN A SER DE INFERIOR CALIDAD DE LA EXIGIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS:(especificar)

Los precios ofrecidos en esta oferta económica, comprenden todos los gastos y costos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada objeto del proceso de la referencia, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

FIRMA PROPONENTE

Firma del R/L

ANEXO 3

3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1. Alcance del objeto.

El sitio donde se prestará el servicio corresponde a la sede física de la Gerencia Departamental de Arauca de la Contraloría General de la República ubicada en la Carrera 22 No. 19-27 de la ciudad de Arauca.

Los requisitos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el objeto a contratar, son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el resultado de la evaluación técnica de las propuestas no da lugar a asignación de puntaje, solo acredita si la propuesta CUMPLE o NO TÉCNICAMENTE.

Se deberá ofertar la totalidad de los servicios que se relacionan.

Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CATIDAD	UND
1	1 Banco de 16 baterías secas libres de mantenimientos con vida útil de 12 a 15 meses, para sostenimiento de carga nominal 192 voltios DC. 1 Unid 8.192.000 8.192.000	1	UN
2	Inversor elevado-estabilizador interna de la UPS de la DC a la AC a 220 voltios para sostener la carga.	1	UN
3	Tarjetas vigilantes de voltajes del bays pass de ups de 20 kva TITAN de DC a AC	1	UN
4	Mantenimiento, reparación de los ups de 20 KVA. - Mantenimiento. - Limpieza general. - Reparación. - Pruebas. - Puesta en servicio.	1	UN

El Contratista deberá incluir en el mantenimiento preventivo: mano de obra especializada, herramientas, elementos, materiales y elementos de Bioseguridad contra el Covid-19 para sus trabajadores, requeridos para dejar en perfecto funcionamiento de los equipos.

La persona natural o jurídica adjudicataria deberá proporcionar a la Gerencia Departamental de Arauca una relación de las personas que vayan a prestar sus servicios en el mismo.

Así mismo, la persona adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos contratados esté afiliado a la Seguridad Social.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario, no tendrá vinculación alguna con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Arauca, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto a la Gerencia Departamental de Arauca, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en los sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Arauca no será responsable de los accidentes laborales o de cualquier índole que pudieran sobrevenir por el ejercicio de su profesión u oficio en la Gerencia Departamental de Arauca.

Así mismo, el Contratista dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, entre ellos, elementos de Bioseguridad contra el Covid-19, obligándose a cumplir con toda la legislación de higiene y seguridad en el trabajo y acoger los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la CGR a raíz de la emergencia sanitaria producto del virus COVID1-19.

3.2. Sucursal o sede Administrativa

Para la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca es fundamental que el posible contratista cuente con sucursal o sede administrativa (local comercial) en el Municipio de Arauca debidamente registrada ante la Cámara de Comercio del municipio de Arauca, teniendo en cuenta que basados en la experiencia contractual que se tiene para la prestación del servicio que se pretende contratar, resulta imperante y de gran importancia tener contacto directo e inmediato con el contratista para

la solución oportuna de las diversas situaciones que se puedan presentar. Lo anterior, teniendo en cuenta la garantía del perfecto funcionamiento de los equipos, teniendo en cuenta que trasladar un técnico de otra parte del Municipio resulte más oneroso que el mismo servicio para una garantía.

Igualmente, es de indicar que con el establecimiento del requisito en comento no se está vulnerando ningún postulado o principio que rija la contratación estatal y menos aquellos que gobiernan el proceso de selección de mínima cuantía, como lo es el presente caso, razón por la cual se indicó de forma clara en la Invitación Pública a contratar, documento en el cual la Entidad debe señalar todas las características técnicas del servicio a contratar y requisitos que debe cumplir quien esté interesado en participar de acuerdo a las necesidades que se pretenden satisfacer y a las particularidades del mismo.

3.3 Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Arauca, Departamento de Arauca. Los bienes suministrados deben ser entregados por el contratista en la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la República ubicada en la Carrera 22 No. 19 – 27 de la citada ciudad.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de ciudadanía